



Dirección de Cooperación para el Desarrollo

Edificio Trinitarios.
C/ Trinidad, 1
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Teléfono: (+34) 91 885 50 86/5513

E-mail: coordina.cooperacion@uah.es

Web: <https://www.uah.es/es/vivir-la-uah/participacion/cooperacion-voluntariado/>



Doce meses, más de doce objetivos.

El pasado 31 de octubre se celebró el Día Mundial de las Ciudades.

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente.

Sin embargo, también plantean muchos problemas: desde la presión que ejercen sobre la tierra y los recursos hasta la congestión, la contaminación, la falta de fondos para dotarlas de servicios básicos, la escasez de vivienda o el deterioro de las infraestructuras.

El 27 de diciembre de 2013, la Asamblea General de la ONU, mediante la resolución A/RES/68/239 decidió designar el 31 de octubre de cada año, a partir de 2014, como **Día Mundial de las Ciudades**. Este año el lema es **«Con gobernanza innovadora, ciudades más abiertas»** en el que se entiende que es necesario modificar el modelo tradicional de ciudad, mejorando la capacidad de los gobiernos locales, poniendo énfasis en un desarrollo territorial y urbano integrado, en la cooperación metropolitana, en los modelos innovadores de participación urbana y en la implicación de las múltiples partes interesadas en la consecución de un desarrollo sostenible.

Ese nuevo concepto de ciudad abierta se recoge en la [Nueva Agenda Urbana](#) que publica NNUU en 2017 y está relacionado con la Agenda 2030, en su [Objetivo nº11](#). Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Día Mundial de Las Ciudades



Recordemos las cifras:

- La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy día en las ciudades
- Para 2030, casi 60% de la población mundial vivirán en zonas urbanas
- Un 95% de la expansión urbana en los próximos decenios se producirá en el mundo en desarrollo
- 828 millones de personas viven en barrios marginales y el número sigue aumentando
- Las ciudades ocupan apenas el 3% del planeta, pero representan entre el 60 y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono
- La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre el abastecimiento de agua dulce, las aguas residuales, los medios de vida y la salud pública
- Pero la densidad relativamente alta de las ciudades puede lograr un aumento de la eficiencia y la innovación tecnológica y al mismo tiempo reducir el consumo de recursos y de energía

Opiniones



Noviembre: Tiempo para la reflexión urbana

Isabel Bravo Barahona. Doctoranda Programa de Arquitectura. Colabora con COOPUAH.



Naciones Unidas celebra el [Día Universal del Niño](#) el 20 de noviembre, fecha en la que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. [La Declaración de los Derechos del Niño](#) fue aprobada de manera unánime por todos los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas.

Pero esta declaración está basada a su vez en la Declaración de 1924 de Ginebra sobre los Derechos del Niño, una declaración que no tenía legalmente carácter vinculante y que no era suficiente para proteger los derechos de la infancia. Así, tras diez largos años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, un texto con 54 artículos. Ambas declaraciones (la de 1924 y la de 1959) son similares, pero en esta última se consideró a las niñas y niños como sujetos de protección y no sólo como objetos de la misma. Esta declaración reconoce al niño y la niña como “*Ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad*”.

Historia de la primera Declaración de los Derechos del Niño



[Eglantyne Jebb](#)

Tras la I Guerra Mundial Eglantyne Jebb quien aparece a la izquierda en una fotografía de la época, marcada por los horrores derivados de la guerra, observó la necesidad de una protección especial para los niños.

De manera que, con la ayuda de su hermana, Dorothy Buxton (en la imagen de la derecha), fundó en Londres en 1919, [Save the Children Fund](#), para ayudar y proteger a los niños afectados por la guerra.



[Dorothy Buxton](#)

En 1920, *Save the Children Fund* se organizó y se estructuró en torno a la [Union Internationale de Secours aux Enfants](#) (UISE), con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El 23 de febrero de 1923, la Alianza Internacional *Save the Children* adoptó en su IV Congreso General, la primera Declaración de los Derechos del Niño, que posteriormente ratificada por el V Congreso General el 28 de febrero de 1924. Eglantyne Jebb envió este texto a la Sociedad de Naciones indicando que “estaba convencida de que se deben exigir ciertos derechos para la infancia y trabajar en pro de un reconocimiento general de estos derechos”.

El 26 de diciembre de 1924, la Sociedad de Naciones adoptó esta declaración como la [Declaración de Ginebra](#), cuya imagen del texto histórico aparece a la derecha. Se trata de un documento histórico, ya que por primera vez reconocía y afirmaba la existencia de derechos específicos de los niños, así como la responsabilidad de los adultos hacia ellos.

Una vez terminada la Segunda Guerra Mundial se fundó la ONU y, tras la aprobación de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) en 1948 la mejora en el ámbito de los derechos reveló ciertas deficiencias en la Declaración de Ginebra lo que propició la modificación de dicho texto.

Así, varios Estados miembros de la ONU solicitaron la creación de una convención, es decir, un instrumento internacional, que vinculara legalmente a aquellos Estados que la ratificasen, pero esta propuesta no fue adoptada. Fue entonces cuando optaron por elaborar una segunda Declaración de los Derechos del Niño, considerando nuevamente la noción de que “la humanidad le debe al niño lo mejor que puede ofrecerle”.

El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de la ONU, la cual fue adoptada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 1386 (XIV).

Actualmente, la Agenda 2030 y los ODS, proporcionan un nuevo marco de desarrollo basado en los Derechos Humanos y son varios los Objetivos de Desarrollo Sostenible los que se relacionan directamente con los Derechos del Niño. Otros son transversales a todos ellos.

- Así,
- El **ODS nº3** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, se vincula con la **Protección especial para las madres y los niños y las niñas** ([PIDESC, art. 10](#)).
 - El **ODS nº4** *Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, se vincula con la **Igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en materia de educación** ([CEDAW, Art. 10](#)).
 - El **ODS Nº11** *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, que se vincula con la **Accesibilidad de las infraestructuras, de los transportes y servicios**.
 - El **ODS nº 16** *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles* que se vincula con la **Protección de los niños contra todas las formas de violencia, abuso o explotación** ([CRC, arts. 19 y 37a](#)) **incluso la trata** (CRC arts. 34-25 y [CRC-OP1](#)).

